



## INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA

APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 DE JUNIO DE /2018

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 02415 del 29 ABRIL de 2011

NIT. 809.001.546-9

DANE 273268000476

Correo: [espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co](mailto:espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co) Celular: 3123177054 - 311-8395522

### ESTUDIO DEL SECTOR

#### ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

## 1. Fundamento normativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, específicamente en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, las Entidades Estatales deben realizar, en la etapa de planeación contractual, el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo, y dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

Así mismo, este análisis materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en el artículo 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, y se armoniza con los lineamientos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, que regulan la organización y funcionamiento de las instituciones educativas oficiales.

## 2. Contexto institucional

La Institución Educativa Dindalito Centro, comprometida con el bienestar integral de su comunidad educativa, ha venido fortaleciendo su sistema de seguridad física y tecnológica, con el propósito de:

- Proteger la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Prevenir situaciones de riesgo derivadas de factores externos o internos.
- Salvaguardar los bienes muebles e inmuebles institucionales.
- Garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

En cumplimiento de lo anterior, la institución ha gestionado la instalación y operación de un sistema de cámaras de seguridad, conforme a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y mínima intromisión, en observancia del marco de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 3. Protocolo de uso de cámaras de seguridad

### 3.1. Finalidad

El sistema de videovigilancia tiene como finalidad fortalecer la seguridad y convivencia escolar, actuando como un mecanismo preventivo y disuasivo frente a actos de violencia,



## **INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**

APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 DE JUNIO DE /2018

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 02415 del 29 ABRIL de 2011

NIT. 809.001.546-9

DANE 273268000476

Correo: [espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co](mailto:espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co) Celular: 3123177054 - 311-8395522

acoso, hurto o cualquier situación que comprometa la seguridad institucional o vulnere los derechos fundamentales de los menores de edad.

### **3.2. Principios rectores**

La instalación y uso de las cámaras de seguridad se rigen por los siguientes principios:

- **Legalidad:** Todo tratamiento de imágenes se enmarca en las normas vigentes sobre protección de datos personales.
- **Proporcionalidad:** Las cámaras se ubican únicamente en espacios de uso común (pasillos, patios, accesos, zonas de circulación), evitando su instalación en lugares que comprometan la intimidad personal.
- **Finalidad legítima:** Las imágenes serán utilizadas exclusivamente para fines de seguridad y convivencia escolar.
- **Confidencialidad:** El acceso y tratamiento de los registros visuales estará limitado a personal autorizado.
- **Temporalidad:** Las grabaciones se conservarán por un período máximo de siete (7) días calendario, después del cual serán eliminadas automáticamente, salvo que deban conservarse como evidencia en un proceso disciplinario o judicial.

### **3.3. Procedimiento operativo**

- Las cámaras están ubicadas estratégicamente en zonas de alta circulación estudiantil y áreas de acceso general.
- La comunidad educativa ha sido informada de su instalación mediante circulares internas y avisos visibles.
- La responsabilidad del control técnico y custodia de las grabaciones recae en la Rectoría de la institución.
- En caso de incidentes que afecten la convivencia escolar o la seguridad, el rector(a) o su delegado podrá acceder a las grabaciones y elaborar informe técnico de los hechos.
- Las imágenes podrán ser entregadas únicamente a autoridades competentes previa solicitud formal, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

## **4. Responsabilidad compartida**

La seguridad institucional es una responsabilidad de toda la comunidad educativa. Cada estudiante, docente, padre de familia y funcionario debe contribuir al cuidado de los bienes institucionales y personales, respetar los espacios comunes y acatar las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

## **5. Conclusión del análisis del sector**



## **INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**

APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 DE JUNIO DE /2018

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 02415 del 29 ABRIL de 2011

NIT. 809.001.546-9

DANE 273268000476

Correo: [espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co](mailto:espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co) Celular: 3123177054 - 311-8395522

El análisis realizado permite identificar que el mercado nacional ofrece múltiples soluciones tecnológicas en sistemas de videovigilancia, con disponibilidad de equipos que cumplen los estándares de calidad y conectividad exigidos para entornos educativos.

En consecuencia, se justifica la adquisición e instalación de cámaras de seguridad en las áreas internas y externas de la sede principal de la institución educativa, incluyendo los elementos complementarios necesarios para su óptimo funcionamiento, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia del gasto público.

### **1. INTRODUCCION**

La función de compras y contratación de bienes y servicios debe orientarse al satisfacer de manera eficiente y oportuna las necesidades de la Entidad Estatal, garantizando al mismo tiempo la obtención del mayor valor posible por los recursos públicos invertidos.

En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales realizar un análisis integral del sector o mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de gestión del riesgo, con el fin de fundamentar adecuadamente la toma de decisiones y asegurar la correcta planeación contractual.

### **2. ASPECTOS GENERALES**

#### **2.1. Aspecto Organizacional**

La Institución Educativa Dindalito Centro cuenta con un recurso humano limitado dentro de su estructura organizacional, lo que dificulta la atención integral de todas las obligaciones derivadas de su misión institucional y del cumplimiento de las normas legales vigentes.

En este contexto, se identifica la necesidad de adquirir e instalar un sistema de cámaras de videovigilancia que permita optimizar los mecanismos de control y protección sobre los bienes muebles, equipos tecnológicos y demás activos institucionales, contribuyendo a una gestión administrativa más eficiente y segura.

#### **2.2. Aspecto Comercial**

El mercado nacional ofrece una amplia disponibilidad de equipos de videovigilancia con especificaciones técnicas certificadas, compatibles con las necesidades institucionales y los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.



## **INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA**

APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 DE JUNIO DE /2018

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 02415 del 29 ABRIL de 2011

NIT. 809.001.546-9

DANE 273268000476

Correo: [espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co](mailto:espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co) Celular: 3123177054 - 311-8395522

La contratación de este servicio, ejecutada bajo condiciones adecuadas y con personal idóneo, permitirá garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, asegurando un servicio que responda a las necesidades de seguridad y bienestar de la comunidad educativa, conforme a los principios de eficiencia y transparencia en la gestión pública.

### **2.3. Impacto Social**

La implementación del sistema de cámaras de seguridad generará un impacto positivo en la comunidad educativa, al mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y confianza institucional.

Esta inversión contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos misionales del establecimiento educativo, garantizando espacios físicos seguros, agradables y adecuados para el desarrollo académico, administrativo y convivencial de estudiantes, docentes y personal administrativo.

Adicionalmente, se fortalece la percepción de seguridad en el entorno escolar, favoreciendo la convivencia armónica y el sentido de pertenencia de toda la comunidad educativa.

### **2.4. Objetivo General**

Adquirir e instalar un sistema de cámaras de vigilancia en las áreas internas y externas de la sede principal de la Institución Educativa Dindalito Centro, durante la vigencia fiscal 2025, con el propósito de fortalecer las medidas de seguridad, control y protección de los bienes institucionales y de la comunidad educativa.

### **2.5. Objetivos Específicos**

- Garantizar espacios físicos seguros, agradables y confortables para el personal estudiantil, docente y administrativo durante el desarrollo de sus actividades.
- Implementar un sistema de videovigilancia que permita monitorear las áreas estratégicas de la institución, reforzando la seguridad de los bienes e instalaciones.
- Prevenir y disuadir la ocurrencia de hechos que afecten la convivencia escolar o el patrimonio institucional.
- Contribuir al fortalecimiento de los procesos de gestión administrativa y de convivencia, mediante herramientas tecnológicas eficientes y confiables.



## INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA

APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 DE JUNIO DE /2018

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 02415 del 29 ABRIL de 2011

NIT. 809.001.546-9

DANE 273268000476

Correo: [espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co](mailto:espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co) Celular: 3123177054 - 311-8395522

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	DVR DE 16 CANALES HIRVISION 1080	1	UNIDAD
2	CAMARAS HIRVISION 1080 50 METROS TIPO BOLA	8	UNIDAD
3	NEOPREN	200	UNIDAD
4	DISCO DURO DE 2 TB PARA DVR	1	UNIDAD
5	JUGOS DE FUENTES, VIDEOBALUM Y CAJAS PARA CAMARAS	8	UNIDAD
6	CARRETA DE CABLE DE 305 METROS UTP CAT 6C	1	UNIDAD
7	ALARMA CON 4 SENSORES DE MOVIMIENTO	1	UNIDAD
8	ROUTER T-PELINK DE 3 ANTENAS	1	UNIDAD
9	SWICH DE 5 PUERTOS	1	UNIDAD

### CODIGO DEL CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
45120000	EQUIPO DE VIDEO, FILMACION O FOTOGRAFIA
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
26120000	ALAMBRES, CABLES

### LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos legales será considerado el Municipio de Espinal - Tolima, como el lugar de ejecución del presente proceso

### 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y en capacidad de proveer los servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado

A continuación, se relacionan las empresas cotizantes:

- Mafer sistemas -Nicolas Reyes
- Nc Compiuter



## INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA

APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 DE JUNIO DE /2018

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO

**RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 02415 del 29 ABRIL de 2011**

NIT. 809.001.546-9

DANE 273268000476

Correo: [espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co](mailto:espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co) Celular: 3123177054 - 311-8395522

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la Institución educativa, las cuales se les realizó el respectivo análisis de precio y características de los bienes solicitados, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto; obteniendo la siguiente propuesta

ITEM	DESCRIPCION	CANT IDAD	UNIDAD	COTIZACION N° 1 NC COMPIUTER	COTIZACION N° 2mafer	TOTAL COTIZACIONES	PROMEDIO
1	DVR DE 16 CANALAS HIRVISION 1080	1	UNIDAD	1,035,300	1,200,000	2,235,300	1,117,650
2	CAMARAS HIRVISION 1080 50 METROS TIPO BOLA	8	UNIDAD	2,760,800	2,480,000	5,240,800	2,620,400
3	METROS DE NEOPREN	200	UNIDAD	285,600	300,000	585,600	292,800
4	DISCO DURO DE 2 TB PARA DVR	1	UNIDAD	458,150	480,000	938,150	469,075
5	JUEGOS DE FUENTES, VIDEOBALUM Y CAJAS PARA CAMARAS	8	UNIDAD	476,000	720,000	1,196,000	598,000
6	CARRETA DE CABLE DE 305 METROS UTP CAT 6C	1	UNIDAD	351,050	395,000	746,050	373,025
7	ALARMA CON 4 SENSORES DE MOVIMIENTO	1	UNIDAD	940,100	1,000,000	1,940,100	970,050
8	ROUTER T-PELINK DE 3 ANTENAS	1	UNIDAD	511,700	540,000	1,051,700	525,850
9	SWICH DE 5 PUERTOS	1	UNIDAD	65,450	65,000	130,450	65,225
<b>SUBTOTAL</b>				<b>6,884,150</b>	<b>7,180,000</b>	<b>14,064,150</b>	<b>7,032,075</b>
<b>IVA</b>				<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>6,884,150</b>	<b>7,180,000</b>	<b>14,064,150</b>	<b>7,032,075</b>



## INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA

APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 DE JUNIO DE /2018

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO

RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 02415 del 29 ABRIL de 2011

NIT. 809.001.546-9

DANE 273268000476

Correo: [espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co](mailto:espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co) Celular: 3123177054 - 311-8395522

### 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

#### 4.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

¿La Entidad ha adquirido en anteriores vigencias los bienes a comprar? SI \_\_\_ NO X

Se encontró que el fondo educativo en su histórico no ha contratado procesos de contratación con objetos relacionados a la compra de cámaras de vigilancia y demás para su funcionamiento durante las últimas vigencias

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AÑO 2023	AÑO 2024
1	COMPRA DE CAMARAS DE VIGILANCIA Y DEMAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	GRAL.	NO HAY	NO HAY	SI ( \$ 4.932.550)

### 5. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNE	TRATAMIENTO/ CONTROLES PARA SER IMPLEMENTADOS
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo a través del monitoreo
	GENERAL	INTERNA	CONTRA	RIESGO	Imposibilidad de ejecutar el contrato	Posible incumplimiento en el objeto del contrato.						Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte



## INSTITUCION EDUCATIVA DINDALITO CENTRO ESPINAL TOLIMA

APROBADO POR RESOLUCION SED-TOLIMA No.4075 DEL 14 DE JUNIO DE /2018

NIVELES: PRE-ESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE CARÁCTER ACADÉMICO

**RESOLUCIÓN DE INTEGRACIÓN No. 02415 del 29 ABRIL de 2011**

NIT. 809.001.546-9

DANE 273268000476

**Correo: [espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co](mailto:espinal.iedindalitocentro@sedtolima.edu.co) Celular: 3123177054 - 311-8395522**

2					por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista	de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio
3	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	RIESGOS	Imposibilidad de ejecutar el contratos por causas paros o situaciones políticas similares	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro	1	2	3	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGOS	El contratista no cumplen con las obligaciones establecidas por la entidad	Detrimiento patrimonial. Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.

### ANÁLISIS DE PROYECCION DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta el análisis histórico de los procesos de contratación con objetos relacionados compra venta de cámaras de vigilancia y demás materiales con base en los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación pública, determina que el valor del presente proceso es por la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO (7.032.075) MCTE, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 04 rubro Dotación institucional de infraestructura educativa / maquinaria aparatos electrónicos de la vigencia 2025 Fuente 1.2.4.1.04.

ORIGINALFIRMADO  
**MARIA YULIANA TRIANA FORERO**  
 Rectora Ordenadora del Gasto